

V

Anexos

1. Lista parcial de violaciones al derecho a la vida por parte de organismos de seguridad

Presentación cronológica Octubre 1991 a Septiembre de 1992

| APELLIDOS, Nombre | Edad | Lugar y fecha | Circunstancia | Responsable |
|------------------------------|---------|----------------------------------|--|-------------|
| 01-. GONZALEZ, Julio César | 26 | Caracas, 11.10.91 | Muerto por HAF en operativo policial. | GN |
| 02-. BELISARIO G., Pablo R. | | Carúpano (Sucre), 11.10.91 | Muerto en el interior de recinto militar en circunstancias no aclaradas. | FFAA |
| 03-. ROMERO, Jonathan José | 12 | Caracas, 11.10.91 | Muerto por arrollamiento producido por oficial ebrio, quien luego amenazó a los familiares e intentó impedir el traslado de las víctimas al hospital. | PM |
| 04-. BERMUDEZ V., Yesika C. | 10 | Caracas, 11.10.91 | Muerta en el mismo suceso que Jonathan ROMERO. | PM |
| 05-. BERMUDEZ C., Rafael R. | 25 | Caracas, 11.10.91 | La víctima era un agente de la Disip a quien al parecer intentaron despojar de su motocicleta. | PM |
| 06-. MAGO G., Wilmer José | 6 | Caracas, 20.10.91 | Muerto por HAF causada por funcionarios que se enfrentaban a presuntos delincuentes. | PM |
| 07-. MARQUEZ B., Javier José | 23 | Mérida (Mérida) 22.10.91 | Muerto por HAF en el tórax cuando se encontraba cen el interior de recinto militar. | FFAA |
| 08-. ZUEHED, Nayef | 69 | Valencia (Carabobo) 28.10.91 | Muere luego de una confusa discusión con agentes de seguridad y de tránsito. Al parecer fue levemente herido y luego rematado por los funcionarios que lo trasladaban al hospital. | PTJ /PE |
| 09-. CONTRERAS M., Raúl | 18 | Los Teques (Miranda) 30.10.91 | Muerto por disparo de FAL durante manifestación estudiantil. | PE |
| 10-. CUELLAR A., Ramón | | San Cristóbal (Táchira) 03.11.91 | Muerto por disparo ca quemarropa uando se opuso a ser detenido. | GN |
| 11-. NN | 3 meses | Barquisimeto (Lara) 11.11.91 | Niña muerta por intoxicación con gases lacrimógenos. Su madre estaba en el medio de una manifestación reprimida y los agentes le impedían la circulación. | PE |
| 12-. MOLINA, Cruz Eloy | 3 | Zamora (Barinas) 16.11.91 | Muerto por arrollamiento de funcionario ebrio. | GN |

| APELLIDOS, Nombre | Edad | Lugar y fecha | Circunstancia | Responsable |
|-------------------------------|------|------------------------------|---|-------------|
| 13-. CAPOTE R., Jarwin Duncan | 16 | Caracas, 20.11.91 | Ejecutado durante manifestación reprimida. | PM |
| 14-. DELGADO S., José G. | 17 | Caracas, 20.11.91 | Ejecutado durante manifestación reprimida. | PM |
| 15-. LOPEZ, Humberto J. | 21 | Caracas, 20.11.91 | Ejecutado durante manifestación reprimida. | PM |
| 16-. SILVA, Ricardo | 16 | Valencia (Carabobo) 21.11.91 | Muere en el hospital luego de ser herido en el curso de una manifestación estudiantil. | PE |
| 17-. PINZON, Jhonny R. | ? | Caracas, 22.11.91 | Muerto por HAF; el funcionario responsable impidió que fuese llevado a tiempo al hospital. | PM |
| 18-. GUZMAN, Héctor José | 23 | Barquisimeto (Lara) 28.11.91 | Muerto por HAF durante manifestación reprimida. | DISIP |
| 19-. GARCIA, Enzo R. | | Maturín (Monagas) 30.11.91 | Exrecluso muerto por HAF a las puertas de su casa. Versión de enfrentamiento desmentida por familiares y testigos. | PE |
| 20-. MAUCE, Luis A. | ? | Barinas (Barinas) 07.12.91 | Funcionario policial muerto en el interior de su comando. Contradictorias versiones oficiales de suicidio o enfrentamiento, puestas en duda por familiares. | PE |
| 21-. GONZALEZ B., Wallis M. | 14 | Caracas, 08.12.91 | Ejecutado por un agente en medio de una fiesta, sin mediar palabra. | PM |
| 22-. GUAPACHE, Edward M. | 20 | Cagua (Anzoátegui) 16.12.91 | Muerto por disparos indiscriminados efectuados por agente en momentos en que se producía una riña callejera. | GN |
| 23-. FALCON M., Jesús R. | 28 | Cartanal (Miranda) 19.12.91 | Versión de enfrentamiento desmentida por familiares; el cuerpo presentó evidencias de disparos a quemarropa en el pecho y la cabeza. | PE |
| 24-. PEÑA M., Avilio J. | 20 | Valencia (Carabobo) 25.12.91 | Muerto por HAF causada por funcionario en estado de ebriedad. | PTJ |
| 25-. MARTINEZ H., Angel A. | 24 | Caracas, 25.12.91 | Muerto bajo custodia militar. Versión de suicidio puesta en duda por familiares. | FFAA |
| 26-. PAREDES R., Freddy | 25 | Barinas (Barinas) 09.01.92 | Versión de enfrentamiento desmentida por un hermano de la víctima, quien afirma que fue una ejecución. | PE |
| 27-. SANCHEZ L., Williams A. | 20 | Capacho (Táchira) 21.01.92 | Muerto en el interior de recinto militar mientras discutía con un superior. | DIM |

| APELLIDOS, Nombre | Edad | Lugar y fecha | Circunstancia | Responsable |
|-------------------------------|------|------------------------------|---|-------------|
| 28-. LOPEZ V., Carmen D. | 20 | Caracas, 03.02.92 | Muerta a consecuencia de HAF producida por funcionarios ebrios. El cuerpo presentó evidencias de violación. | PM |
| 29-. CARREGAL R., Alberto J. | ? | Caracas, 04.02.92 | Oficial militar que participó de la rebelión del 4-F, presuntamente ejecutado luego de haberse rendido. El cadáver presentó varios impactos de bala en el rostro | DISIP |
| 30-. RUIZ, Angel Alberto | ? | Valencia (Carabobo) 04.02.92 | Estudiante universitario que participó de la rebelión del 4-F. Su cuerpo aparece en el hospital luego de haber sido detenido, con heridas en la cabeza presuntamente hechas a corta distancia. | PE /GN |
| 31-. RIVAS, Columba Guadalupe | ? | Valencia (Carabobo) 04.02.92 | Estudiante universitaria que participó de la rebelión del 4-F. Según testigos, iba en un autobús junto a un grupo de civiles y militares que fue interceptado por fuerzas oficiales. La joven fue sacada a la fuerza del vehículo, y recibió un disparo a la altura del frontal. | PE /GN |
| 32-. CABRERA L., Fernando | ? | Caracas, 04.02.92 | Oficial del Ejército que participó de la rebelión del 4-F. Presuntamente ejecutado luego de haberse rendido. | Disip |
| 33-. MOLINA, Wilmer | ? | Caracas, 04.02.92 | Cabo segundo que participó de la rebelión del 4-F. Algunos compañeros de armas afirman que el joven presentaba apenas una leve herida en la pierna cuando fue detenido, lo cual hace presumir que hubo ejecución. | ? |
| 34-. ZERPA M., José L. | ? | Valencia (Carabobo) 04.02.92 | El joven se había refugiado junto a otras personas en el interior de una residencia estudiantil, en momentos en que se producía una confrontación entre fuerzas rebeldes y leales al gobierno. Al salir, en compañía de un periodista, la víctima fue golpeada y lanzada al suelo, donde recibió un disparo por la espalda. | PE /GN |

| APELLIDOS, Nombre | Edad | Lugar y fecha | Circunstancia | Responsable |
|--------------------------------|------|----------------------------------|--|-------------|
| 35-. GRILLET, Carlos | 20 | Maracay (Aragua) 13.02.92 | Muerto en el interior de recinto militar. Versión de suicidio desmentida por familiares; el cuerpo presentó HAF a la altura de la oreja derecha, pero el joven era zurdo. | FFAA |
| 36-. TRIZA R., Edgar R. | 23 | Charallave (Miranda) 18.02.92 | Muerto por HAF en el interior de instalaciones militares. | FFAA |
| 37-. SIFONTES, Ascensión | 52 | Caracas, 19.02.92 | La víctima había sido detenida en un operativo policial, a causa de sus antecedentes penales. Murió a consecuencia de peritonitis al serle negada la atención médica. | PTJ |
| 38-. MENDOZA, Maribel | 26 | Barquisimeto (Lara) 20.02.92 | Muerta bajo custodia policial en circunstancias no aclaradas. El cuerpo presentó fractura de arcos costales, desprendimiento del hígado y lesión pulmonar. | PE |
| 39-. FRANQUIS A., Freddy M. | 40 | Caracas, 25.02.92 | Su cuerpo es hallado con HAF y signos de tortura ocho días después de haber sido detenido. | PM |
| 40-. MOLINA G., Julio C. | 16 | Valencia (Carabobo) 27.02.92 | Muerto por HAF. Versión oficial de enfrentamiento con arma blanca puesta en duda por familiares. | PE |
| 41-. ZALABERRIA M., Gabriel A. | 27 | Caracas, 28.02.92 | Muerto por HAF. Los funcionarios eran presuntos conocidos de la víctima, quienes rodearon su vivienda y dispararon. Posteriormente dijeron que la víctima tenía un arma, afirmación desmentida por familiares. | PM |
| 42-. QUINTERO, Víctor Manuel | 20 | Caracas, 29.02.92 | Había sido detenido durante un allanamiento practicado a su vivienda; posteriormente su cuerpo apareció en un hospital. Versión de suicidio puesta en duda por familiares. | PM |
| 43-. SOTO M., Darío Segundo | 18 | Valencia (Carabobo) 02.03.92 | Muerto por HAF. Versión oficial de enfrentamiento desmentida por testigos. | PE |
| 44-. CONTRERAS, Guillermo J. | 20 | Valencia (Carabobo) 02.03.92 | Muerto en el mismo suceso que Darío SOTO MOLERO. | PE |

| APELLIDOS, Nombre | Edad | Lugar y fecha | Circunstancia | Responsable |
|------------------------------|------|--------------------------------|---|-------------|
| 45-. PATIÑO GIL, Gilberto A. | 15 | Caracas, 10.03.92 | Muerto por HAF duante la jornada del <i>Cacerolazo</i> . Varios agentes pasaron disparando contra un grupo de jóvenes, entre los cuales se encontraba la víctima. | PM |
| 46-. DURAN D., Rafael | 24 | Caracas, 10.03.92 | Muerto por HAF causada desde un vehículo en marcha, en momentos en que se efectuaba la jornada de protesta popular del <i>Cacerolazo</i> . Familiares y testigos sostienen que los responsables eran agentes de la policía. | PM |
| 47-. ZAPATA, Odalis | 16 | Caracas, 10.03.92 | Muere a consecuencia de un disparo en la espalda efectuado por agentes de la PM, durante la jornada del <i>Cacerolazo</i> . | PM |
| 48-. MORENO, Jesús | 16 | Caracas, 10.03.92 | Presuntamente ejecutado durante la jornada del <i>Cacerolazo</i> . | PTJ |
| 49-. PALMA, Darwin Alf | 17 | Caracas, 10.03.92 | Alcanzado por una ráfaga de ametralladora lanzada desde un vehículo en marcha, durante la jornada del <i>Cacerolazo</i> . | ? |
| 50-. MOLERO, Franklin | 18 | Caracas, 10.03.92 | Alcanzado por una ráfaga de ametralladora lanzada desde un vehículo en marcha, durante la jornada del <i>Cacerolazo</i> . | ? |
| 51-. PADRINO, Manuel | 31 | Caracas, 10.03.92 | Alcanzado por una ráfaga de ametralladora lanzada desde un vehículo en marcha, durante la jornada del <i>Cacerolazo</i> . | ? |
| 52-. OBDULIO, José | ? | Caracas, 10.03.92 | Alcanzado por ráfaga de ametralladora lanzada desde un vehículo en marcha durante la jornada del <i>Cacerolazo</i> . | ? |
| 53-. GARCIA O., Wilmer A. | 25 | Guarenas (Miranda) 13.03.92 | Versión de intento de asalto a módulo policial desmentida por familiares y testigos, quienes afirman que fue ejecutado. | PM |
| 54-. SANCHEZ P., Larry A. | 28 | Caracas, 15.03.92 | Funcionario de la PTJ que según la versión oficial -puesta en duda por familiares- se suicidó en el interior de su comando. | PTJ |
| 55-. GARCIA M., Kirk A. | 22 | Caracas, 18.03.92 | Presuntamente ejecutado. El cadáver presentó dos impactos de bala en la espalda. | PM |
| 56-. ANZOLA, Jesús | 23 | Mérida (Mérida) 21.03.92 | Muere al ser arrollado por agente en estado de ebriedad, quien luego intentó darse a la fuga. | FFAA |

| APELLIDOS, Nombre | Edad | Lugar y fecha | Circunstancia | Responsable |
|------------------------------|------|------------------------------------|---|-------------|
| 57-. BONILLA G., Zulay | 26 | Mérida (Mérida) 21.03.92 | Muerta en el mismo suceso que Jesús ANZOLA. | FFAA |
| 58-. RIVERO, V. José A. | ? | Valencia (Carabobo) 26.03.92 | Muere en el hospital luego de recibir el impacto de una bomba lacrimógena lanzada para reprimir una manifestación estudiantil. En un principio se creyó que era un estudiante, pero al parecer era un agente de la DISIP. | PE |
| 59-. RONDON R., Baudilio | 38 | Mérida (Mérida) 27.03.92 | Según información oficial, puesta en duda por sus familiares, muere a consecuencia de una infección pulmonar, tres días después de haber sido detenido. El cadáver presentó evidencias de maltrato físico. | PTJ |
| 60-. HERNANDEZ A., Manuel V. | 22 | Caracas, 28.03.92 | Muerto por HAF en el interior de recinto policial. Versión oficial de suicidio puesta en duda por familiares. | PM |
| 61-. SCOTT, Henry José | ? | Caracas, 28.03.92 | Muerto en el interior de recinto policial. Versión oficial de suicidio por ahorcamiento puesta en duda por familiares, quienes alegan que la correa presuntamente usada para suicidarse no pertenecía a la víctima. | PM |
| 62-. GONZALEZ L., Luis A. | 64 | El Moján (Zulia) 05.04.92 | Muerto por HAF en el cuello en circunstancias no aclaradas. | GN |
| 63-. GUTIERREZ D., Petra | 19 | Maracay (Aragua) 08.04.92 | Muerta por HAF durante la jornada del <i>Pitazo</i> . | PE |
| 64-. RONDON R., José A. | 18 | Maracay (Aragua) 08.04.92 | Muerto por HAF durante la jornada del <i>Pitazo</i> . | PE |
| 65-. GIRON, Riumar G. | 15 | Maracay (Aragua) 08.04.92 | Muerto por HAF durante la jornada del <i>Pitazo</i> . | PE |
| 66-. TANG R., Rafael A. | 40 | Caracas, 09.04.92 | Muere a consecuencia de HAF producida cuando se encontraba asomado a la ventana de su casa, participando de la protesta del <i>Pitazo</i> . | GN |
| 67-. MARTINEZ, Argénis R. | 35 | Caracas, 11.04.92 | Muere en el hospital después de resultar herido mientras se encontraba en el interior de su casa durante la protesta del <i>Pitazo</i> . | GN |

| APELLIDOS, Nombre | Edad | Lugar y fecha | Circunstancia | Responsable |
|----------------------------|------|--------------------------------------|---|-------------|
| 68-. CORREA, Elier D. | 16 | Caracas, 19.04.92 | Versión de enfrentamiento desmentida por familiares y testigos, quienes afirman que la víctima fue herida y rematada. | PM |
| 69-. GOMEZ H., Franklin R. | 23 | El Tigre (Anzoátegui) 21.04.92 | Muerto bajo custodia policial. El cuerpo presentó hemorragia focal en el hígado e intestinos además de hemorragia hepicoaneal. | PTJ |
| 70-. SANZ, Jesús | ? | Caracas, 24.04.92 | Muerto a consecuencia de inhalación de gases lacrimógenos. La víctima se encontraba recluida en el Hospital Clínico mientras la policía reprimía una manifestación estudiantil en la UCV. | PM |
| 71-. VEGAS V., Hermes O. | 23 | Yare (Miranda) 24.04.92 | Funcionario de la PTJ muerto por HAF durante una discusión con un agente de la policía estatal. | PE |
| 72-. FARIÑA S., Luis R. | 21 | Puerto La Cruz (Anzoátegui) 25.04.92 | Muerto por HAF en el transcurso de una discusión con un agente policial. | PE |
| 73-. ACOSTA E., Jorge E. | 43 | Machiques (Zulia) ?.05.92 | Sus restos son encontrados en un posible cementerio clandestino, presentando indicios de ejecución, luego de haber sido desaparecido por funcionarios policiales. | PE |
| 74-. RAMOS R.Z, Ricardo A. | 20 | Municipio Vargas (Miranda) 02.05.92 | Soldado ejecutado por agente policial frente a numerosos testigos. | PM |
| 75-. HERNANDEZ, Pedro M. | ? | Caracas 04.05.92 | Efectivo militar muerto en el interior de recinto castrense, en circunstancias no aclaradas. | FFAA |
| 76-. MARCANO, Flor María | 30 | Ciudad Guayana (Bolívar) 07.05.92 | Versión oficial de enfrentamiento con delincuentes. Los vecinos afirman que los funcionarios llegaron al lugar disparando en todas direcciones. Dos hijos menores de la víctima resultaron heridos. | PE |
| 77-. BOADA, Mari | 24 | Guanipa (Anzoátegui) 11.05.92 | Ejecutada por agente en circunstancias no aclaradas. | PTJ |

| APELLIDOS, Nombre | Edad | Lugar y fecha | Circunstancia | Responsable |
|-----------------------------|------|--|--|-------------|
| 78-. DELGADO, Walter | | Maracaibo (Zulia) 12.05.92 | Muere a consecuencia de HAF en el momento de su detención. | GN |
| 79-. ZAMBRANO, Arturo R. | 19 | Caracas, 13.05.92 | Versión oficial de enfrentamiento desmentida por familiares y testigos. El cuerpo del joven evidenció las huellas de un disparo en la nuca, presumiblemente efectuado a corta distancia. Había sido detenido después de un allanamiento a su casa. | PIJ |
| 80-. GUTIERREZ, Edgar A. | 20 | Carora (Lara) 13.05.92 | Soldado muerto en el hospital en extrañas circunstancias. Al parecer presentó un cuadro de deshidratación severa, cuya causa no ha sido aclarada por las autoridades militares. | FFAA |
| 81-. AGUERO G., Gregorio A. | 19 | Carora (Lara) 13.05.92 | Soldado muerto en igual circunstancia que Edgar GUTIERREZ. | FFAA |
| 82-. MARTINEZ, Sergio | 42 | Los Teques (Miranda) 16.05.92 | Muere luego de ser herido por un funcionario que afirma que hubo intento de atraco. Los familiares desmienten tal versión, indicando que era la víctima quien intentaba evitar un robo. | PE |
| 83-. NN | 16 | La Victoria (Aragua) 21.05.92 | El joven fue golpeado por un grupo de agentes que reprimían una manifestación estudiantil. La autopsia reveló hemorragia interna por desprendimiento del páncreas, vaso y zonas del intestino. | PE |
| 84-. FERNANDEZ, David | 23 | Caracas, 23.05.92 | Muerto a consecuencia de disparos indiscriminados. | PM |
| 85-. MONAGAS, Víctor | 23 | Puerto La Cruz (Anzoátegui) 24.05.92 | Muerto a consecuencia de HAF efectuada por agente ebrio, quien alega intento de robo. Familiares y testigos afirman que el responsable disparó sin motivo aparente. | DISIP |
| 86-. REYES, Adolfo José | 21 | Puerto La Cruz (Anzoátegui) 24.05.92 | Muere en el mismo suceso que Víctor MONAGAS. | DISIP |
| 87-. FIGUEROA L., Rommel | 19 | San Félix (Bolívar) 29.05.92 | La víctima fue interceptada a la salida de su trabajo por un grupo de agentes que reprimía una manifestación obrera. Muere en el hospital a consecuencia de los golpes recibidos. El informe forense reveló desprendimiento del hígado y hemorragia interna. | GN |

| APELLIDOS, Nombre | Edad | Lugar y fecha | Circunstancia | Responsable |
|-----------------------------|------|--------------------------------------|--|-------------|
| 88-. RIVAS, Aníbal José | 22 | Valencia (Carabobo) 30.05.92 | Muerto por HAF en circunstancias no aclaradas. | PE |
| 89-. VASQUEZ, Pedro Jesús | 16 | Maracay (Aragua) 02.06.92 | Muerto por HAF durante una manifestación estudiantil. | PE |
| 90-. PANTOJA V., Alberto | 17 | Caracas, 03.06.92 | Versión oficial de enfrentamiento desmentida por testigos que afirman que el joven fue ejecutado. | PM |
| 91-. PETIT A., Rómulo E. | 16 | Caracas, 03.06.92 | Muerto en las mismas circunstancias que Alberto PANTOJA. | PM |
| 92-. RODRIGUEZ A., José L. | 21 | Caracas, 03.06.92 | Muerto en las mismas circunstancias que PANTOJA y PETIT. | PM |
| 93-. ROMERO U., José G. | 21 | Caracas, 04.06.92 | Muerto dos días después de haber sido herido en el curso de una manifestación reprimida en la UCV. | PM |
| 94-. MONTESINOS, Héctor A. | 19 | Maracay (Aragua) 12.06.92 | Distinguido del Ejército muerto por HAF. Versión oficial de suicidio puesta en duda; el joven era constantemente hostigado por dos superiores. | FFAA |
| 95-. DAVILA M., Reinaldo | 27 | Maracay (Aragua) 13.06.92 | Efectivo muerto por HAF en el interior de un recinto militar, en circunstancias no aclaradas. | FFAA |
| 96-. GUTIERREZ M., Leonardo | 31 | Caracas, 17.06.92 | Funcionario de la policía municipal del Distrito Sucre presuntamente ejecutado por agente de la policía metropolitana. | PM |
| 97-. PANNACCE, Orlando | 43 | Maracay (Aragua) 18.06.92 | Oficial del Ejército cuyo cuerpo fue hallado con signos de tortura y múltiples impactos de bala. Se presume que el responsable era un efectivo militar de su entera confianza. | ? |
| 98-. DOMINGUEZ, Jorge A. | 21 | Caracas, 19.06.92 | Ejecutado cuando se disponía a entrar a su vivienda. | PM |
| 99-. GRATEROL, Luis José | 17 | Caracas, 21.06.92 | Ejecutado durante una fiesta. | GN |
| 100-. BAILUNA, José A. | 6 | Mamporal (Miranda) 22.06.92 | Muerto mientras paseaba con su madre, a consecuencia de disparos indiscriminados. | PE |
| 101-. CALDERON M., Douglas | 18 | Ciudad Guayana (Bolívar) 22.06.92 | Muerto por HAF causada por funcionario ebrio. | GN |
| 102-. PATIÑO, José | 20 | Caracas, 25.06.92 | Muerto por HAF durante manifestación estudiantil. | PM |
| 103-. PADRON R., Alejandro | 30 | Caracas, 26.06.92 | Muerto por HAF en circunstancias no aclaradas. | PM |

| APELLIDOS, Nombre | Edad | Lugar y fecha | Circunstancia | Responsable |
|----------------------------|------|-------------------------------|--|-------------|
| 104-. FRANCO G., David M. | 28 | Maracay (Aragua) 11.07.92 | Muerto bajo custodia policial. Agente afirma que la víctima intentó desarmarlo. | PE |
| 105-. PAN DAVILA, Enrique | 45 | Caracas, 17.07.92 | Muerto por uso excesivo de la fuerza. Versión oficial de enfrentamiento desmentida por investigaciones posteriores. | PM |
| 106-. RODRIGUEZ, Pedro | 37 | Barinas (Barinas) 17.07.92 | Su cuerpo apareció flotando en un río, esposado, con perforaciones de bala y signos de malos tratos. Había sido detenido tres días antes. | PTJ |
| 107-. HERNANDEZ, Edixon | 17 | Maracaibo (Zulia) 21.07.92 | El joven fue interceptado por un agente para verificar su identificación. Como la víctima no portaba cédula, el agente le disparó a quemarropa. | PE |
| 108-. VALDESPINO, Joel E. | 15 | Caracas, 02.08.92 | Recibió dos disparos por no acatar la voz de alto. | DISIP |
| 109-. CARABALLO, Simón | 20 | Caracas, 08.08.92 | Muerto por desacato a la voz de alto. | GN |
| 110-. GONZALEZ C., José C. | 19 | Caracas, 08.08.92 | Muerto por HAF producida por funcionarios en estado de ebriedad.. | PTJ |
| 111-. FREITES, Wilmer | 12 | Caracas, 10.08.92 | Presuntamente muerto por disparos indiscriminados; una testigo afirma que el agente no pudo confundir al niño con un delincuente y que le apuntó directamente con un fusil automático ligero, alcanzándolo en la cabeza. | PM |
| 112-. MORALES A., Juan L. | 39 | Caracas, 14.08.92 | Muerto a consecuencia de HAF en circunstancias no aclaradas. Según la primera versión, la víctima y su compañero se suicidaron, luego se dijo que había habido un enfrentamiento. | PM |
| 113-. RADA, Félix Benigno | 41 | Caracas, 14.08.92 | Muerto en el mismo suceso que Juan L. MORALES A. | PM |
| 114-. ANGULO, Alvaro E. | 25 | Caracas, 15.08.92 | Según testigos, el joven fue hostigado, perseguido y ejecutado sin motivo alguno. | PM |
| 115-. NN | | Caracas, 16.08.92 | La víctima era un recogedor de latas; vecinos afirman que fue ejecutado por un agente que luego le colocó un arma en la mano para alegar enfrentamiento. | DISIP |
| 116-. SANCHEZ M., Giovanni | 20 | El Vigía (Mérida) 16.08.92 | Soldado muerto bajo custodia policial en circunstancias no aclaradas. | PE |

| APELLIDOS, Nombre | Edad | Lugar y fecha | Circunstancia | Responsable |
|-------------------------------|------|---|---|-------------|
| 117-. LOPEZ DI NUNCIO, Arturo | 30 | Charallave, (Miranda) 20.08.92 | Muerto por HAF en circunstancias no aclaradas. | PE |
| 118-. SUAREZ G., Marbelia | 29 | Caracas, 21.08.92 | Muerta por disparos indiscriminados efectuados durante operativo de seguridad. | GN |
| 119-. REVETE M., Julio A. | 24 | Caracas, 22.08.92 | Versión oficial de enfrenta- miento desmentida por familiares y testigos, quienes afirman que los funcionarios llegaron disparando hacia todas direcciones. | PTJ |
| 120-. REVETE M., Javier | 22 | Caracas, 22.08.92 | Muerto en el mismo suceso que su hermano Julio Antonio. | PTJ |
| 121-. RUIZ, Pedro Celestino | 55 | Caracas, 22.08.92 | Muerto en el mismo suceso que los hermanos REVETE. | PTJ |
| 122-. GUERRA FLORES, Joel | ? | Caracas, 23.08.92 | Muerto por HAF en el interior de recinto militar. | FFAA |
| 123-. IGLESIAS L., Eugenio | ? | Caracas, 23.08.92 | Muerto en el mismo suceso que Joel GUERRA. | FFAA |
| 124-. GONZALEZ G., Wilson A. | 17 | Maracaibo (Zulia) 25.08.92 | Muerto por HAF durante operativo de desalojo. | PE |
| 125-. MARCOS P., Wilmer J. | 19 | Caracas, 25.08.92 | Según testimonio de familiares y vecinos, el joven fue herido y posteriormente rematado, luego de un largo período de hostigamiento. | PTJ |
| 126-. MARTINEZ B., Chavete D. | 15 | Caracas, 30.08.92 | Muerto por HAF en circunstancias no aclaradas. | GN |
| 127-. LANZA, Marlon Augusto | 11 | Caracas, 30.08.92 | Muere luego de ser arrollado por funcionario en estado de ebriedad que posteriormente se dió a la fuga. | GN |
| 128-. MARRUFO, Denis Joel | ? | Valencia (Carabobo) ?.09.92 | Iba entrando a su casa en el momento en que una patrulla perseguía a un oficial ebrio. Desde el auto fue disparada una ráfaga de ametralladora que le causó la muerte. | PE |
| 129-. VARELA T., Edison | 19 | Caracas, 02.09.92 | Versión de enfrentamiento desmentida por familiares y testigos. | PTJ |
| 130-. RODRIGUEZ, Luis L. | 27 | Puerto Ayacucho (Amazonas) 02.09.92 | La víctima iba en el interior de una embarcación cuando los efectivos comenzaron a disparar sus fusiles automáticos, causándole la muerte. | FFAA |
| 131-. ALBURGUEZ, José R. | ? | Motatán (Trujillo) 02.09.92 | Muerto por HAF producida por funcionario en estado de ebriedad. | GN |
| 132-. MARTINEZ, Juan Luis | 24 | Caracas, 03.09.92 | Versión de enfrentamiento desmentida por familiares y testigos. | PM |

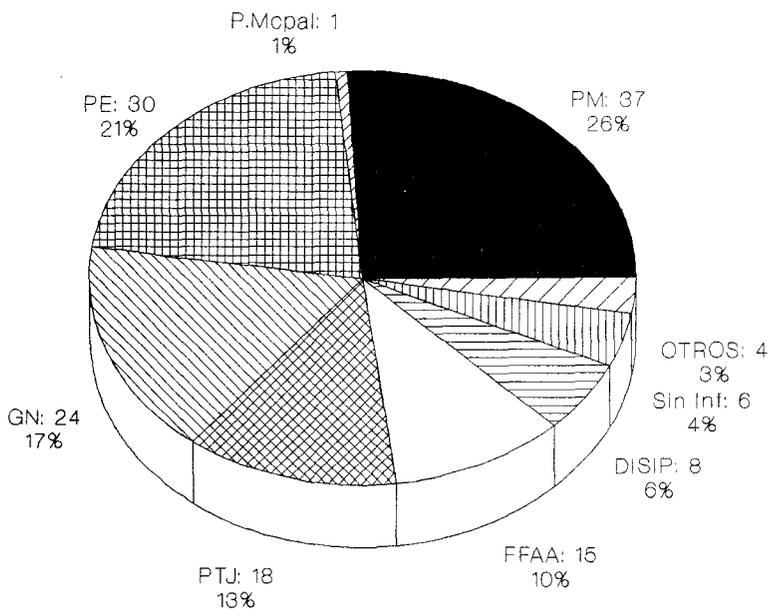
| APELLIDOS, Nombre | Edad | Lugar y fecha | Circunstancia | Responsable |
|--------------------------------|------|--------------------------------------|---|-------------|
| 133-. FERNANDEZ Ramón | ? | Acarigua (Portuguesa) 03.09.92 | Efectivo muerto en el interior de un recinto policial, en circunstancias no aclaradas. | PE |
| 134-. OJEDA N., Francisco | ? | Maracaibo (Zulia) 07.09.92 | Muerto en el frustrado robo de un avión. Los sobrevivientes afirman que los efectivos de seguridad continuaron disparando aún después de haberse ellos rendido. | GN |
| 135-. RODRIGUEZ, Salvador | ? | Caracas, 08.09.92 | Muerto a consecuencia de disparos indiscriminados. | DISIP |
| 136-. ROJAS R., Jorge F. | ? | Guasualito (Apure) 08.09.92 | Efectivo de la GN muerto en circunstancias no aclaradas. | GN |
| 137-. LUGO, Alexis Francisco | ? | Valencia (Carabobo) 12.09.92 | Muerto por HAF. Se dirigía a su casa cuando los funcionarios dispararon, acusándolo de haber cometido un atraco. | PE |
| 138-. LOPEZ, José Gregorio | 22 | Valencia (Carabobo) 13.09.91 | Versión de enfrentamiento desmentida por familiares y testigos. | PE |
| 139-. PALMAR, Nerio | 19 | Maracaibo (Zulia) 14.09.92 | Versión de enfrentamiento puesta en duda por familiares. | PTJ |
| 140-. CALERO H., Manuel E. | 26 | Maracaibo (Zulia) 14.09.92 | Muerto en el mismo suceso que Nerio PALMAR. | PTJ |
| 141-. LANDA DIAZ, Luis | 21 | Maracay (Aragua) 17.09.92 | El joven se encontraba entre varios estudiantes en el interior de un núcleo universitario, la tarde previa a una jornada de <i>Cacerolazo</i> , cuando un grupo de funcionarios que pasaban por el lugar dispararon una ráfaga de ametralladora, alcanzándolo en la cabeza. | GN |
| 142-. URBINA, Efrén David | 16 | Caracas, 19.09.92 | Ejecutado por agente encapuchado. | GN |
| 143-. BARSENAS G., Williams J. | 25 | Caracas, 27.09.92 | Fue herido y posteriormente rematado en el interior de un centro de atención médica. | PM |

HAF: Herida por Arma de Fuego

Nota Aclaratoria: Se consideran violaciones al derecho a la vida aquellas muertes que se producen cuando la víctima estuviese desarmada, haciéndose uso innecesario o indebido del arma de reglamento; cuando el funcionario haya hecho uso de su arma para fines privados fuera de su horario de servicio; cuando la versión oficial de enfrentamiento, intento de fuga, defensa propia, resistencia al arresto y otras, aducidas por los funcionarios policiales y militares, sean desmentidas por familiares y/o testigos; o cuando familiares u otras personas o instituciones vinculadas a la víctima, soliciten una investigación independiente, poniendo en duda la veracidad de la versión oficial.

2. Gráfico de responsabilidad de los cuerpos de seguridad en casos de violaciones al derecho a la vida

Octubre 1991 - Septiembre 1992



Total: 143

Sin Inf: Se incluyen bajo esta denominación aquellos casos en que las autoridades, testigos o familiares de las víctimas no han identificado el cuerpo al cual pertenece el responsable, si bien afirman que son funcionarios.

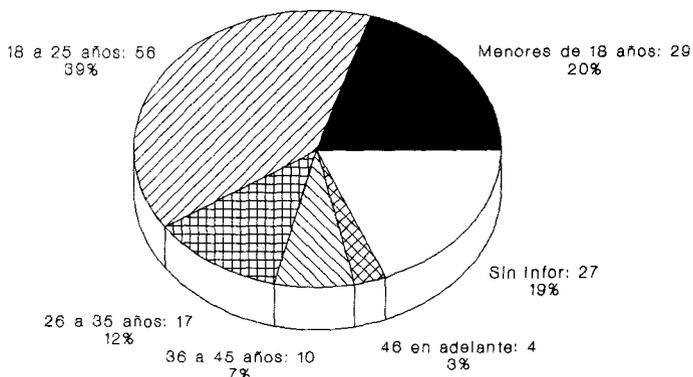
OTROS: Se incluyen bajo esta denominación aquellos casos en los cuales actúa más de un cuerpo de seguridad (acciones conjuntas).

3. Cifras comparativas de la responsabilidad de los cuerpos de seguridad del Estado en las violaciones del derecho a la vida

| Organismo | 1988-1989 | 1989-1990 | 1990-1991 | 1991-1992 | TOTAL |
|-----------------|-----------|------------|-----------|------------|------------|
| PM | 13 | 25 | 18 | 37 | 93 |
| PE | 7 | 24 | 18 | 30 | 79 |
| GN | 11 | 18 | 15 | 24 | 68 |
| PTJ | 7 | 14 | 8 | 18 | 47 |
| DISIP | 7 | 23 | 4 | 8 | 42 |
| FFAA | 4 | 11 | 7 | 15 | 36 |
| Pcia. Municipal | - | - | - | 1 | 1 |
| OTROS | 20 | 5 | 5 | 4 | 35 |
| Sin Inf. | 0 | 15 | 5 | 6 | 26 |
| TOTAL | 69 | 135 | 80 | 143 | 427 |

4. Gráfico por edad de víctimas de violaciones al derecho a la vida

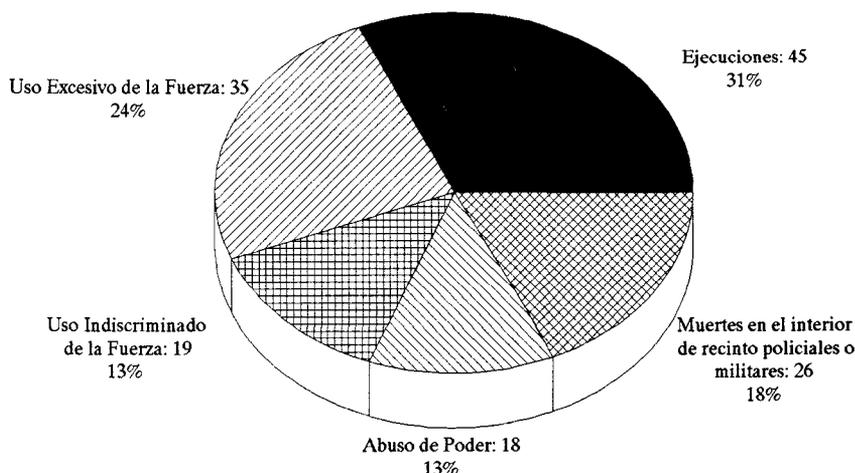
Octubre 1991 - Septiembre 1992



Total: 143

5. Cifras comparativas de las causas o patrones de violación al derecho a la vida

Octubre 1991 - Septiembre 1992



Total: 143

6. Listado parcial de desaparecidos por cuerpos de seguridad del Estado

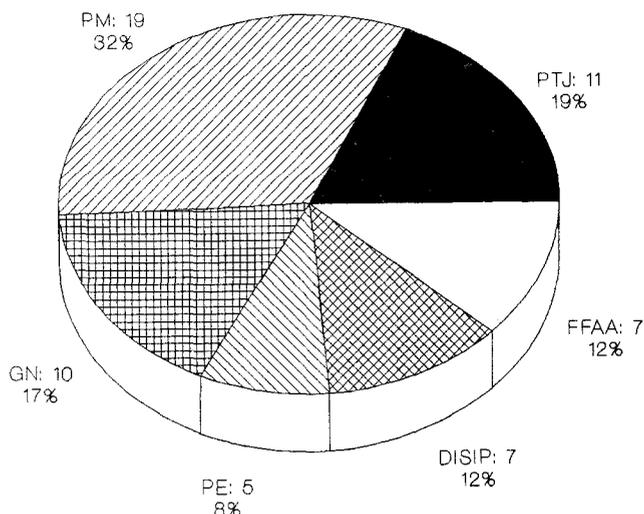
Presentación cronológica Octubre 1991 a Septiembre de 1992

| APPELLIDOS, Nombre | Edad | Lugar y fecha | Circunstancia | Responsable |
|-------------------------|------|--------------------------------|--|-------------|
| 1-. AZUAJE, Carlos E. | ? | Barinas (Barinas), 06.08.88 | Desaparecido por agentes que están identificados y sin castigo. | PE |
| 2-. RAMIREZ R, Jesús E. | 20 | Punto Fijo (Falcón); 23.05.91 | Distinguido de la Armada desaparecido de la Base Naval. Según sus familiares, existen rumores que indican que el joven había sido castigo. | FFAA |
| 3-. ARIAS, Wilson | ? | Machiques (Zulia), 24.05.91 | Desaparecido luego de su detención. | PE |

| APELLIDOS, Nombre | Edad | Lugar y fecha | Circunstancia | Responsable |
|--------------------------|---------|---------------------------------------|--|-------------|
| 4- ACOSTA E., Jorge E. | 43 | Villa del Rosario (Zulia) 27.08.91 | Desaparecido luego de ser detenido por funcionario. | PE |
| 5- PEREZ, Oswaldo | ? | Municipio Sucre (Bolívar) 12.11.91 | Desaparece junto a su concubina Deyanira y sus dos hijos luego de que su vivienda fuese violentamente allanada por el prefecto de la localidad. | Prefectura |
| 6- NN | ? | Municipio Sucre (Bolívar), 12.11.91 | Desaparece junto a su concubino Oswaldo PEREZ, y sus dos hijos. | Prefectura |
| 7- PEREZ, Jeremías | 2 | Municipio Sucre (Bolívar), 12.11.91 | Desaparecido junto a sus padres. | Prefectura |
| 8- PEREZ, Isaac | 7 meses | Municipio Sucre (Bolívar), 12.11.91 | Desaparecido junto a sus padres y sus hermano. | Prefectura |
| 9- HERNANDEZ D., Angel | 26 | Maracay (Aragua), 06.02.92 | El joven prestaba el servicio militar en el batallón de Paracaidistas "José Leonardo Chirinos", el mismo que protagonizó la rebelión militar del 4F. Una semana antes de producirse este hecho no volvió a comunicarse con su familia. | FFAA |
| 10- AMUNDARAY, Miguel A. | 21 | Puerto La Cruz (Anzoátegui), 14.02.92 | Joven reservista que desaparece días después del alzamiento militar del 4-F. | ? |
| 11- MUÑOZ, Juan Manuel | 19 | Guasipati (Bolívar), 13.04.92 | El joven se encontraba cumpliendo el servicio militar obligatorio. Desde la fecha se desconoce su paradero; dos funcionarios afirmaron a los padres que el chico era un desertor. | FFAA |
| 12- VERTIZ, Hemelson | 29 | Maracaibo (Zulia), 22.06.92 | El joven fue visto por última vez cuando tres hombres identificados como agentes de la DIM, lo sacaron a la fuerza de su casa. Ninguna organismo de seguridad ha atendido la denuncia de los padres. | DIM |
| 13- MACHADO A., Roger J. | 20 | 26.06.92 | Reservista de la Marina que desapareció luego de recibir la baja del servicio militar obligatorio. | ? |
| 14- BARCO, Junior Rafael | 18 | Valencia (Carabobo), 12.09.92 | Desaparece luego de que presuntos funcionarios de la policía lo interceptaron en la calle y lo obligaron a entrar al vehículo en que se desplazaban. | PE |

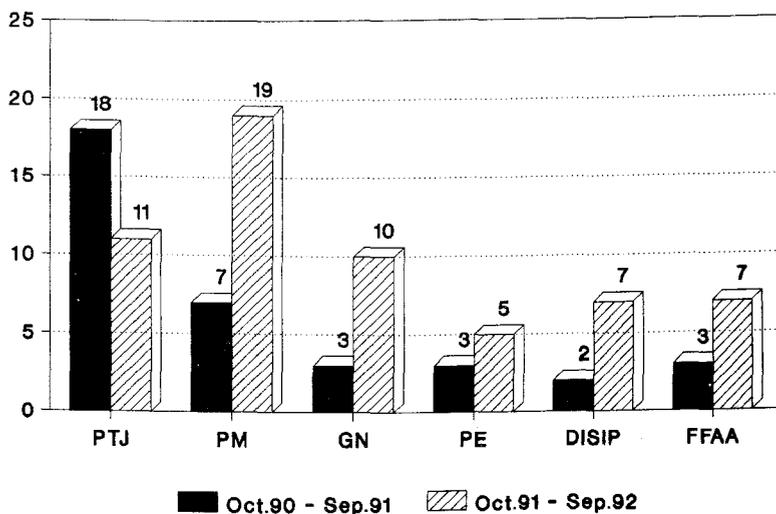
7. Gráfico de responsabilidad en casos de torturas practicadas por organismos de seguridad del Estado

Octubre 1991 - Septiembre 1992

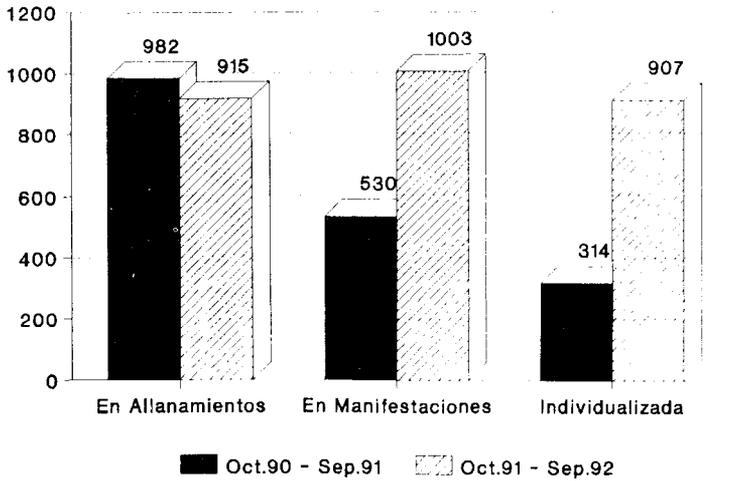


Total: 59

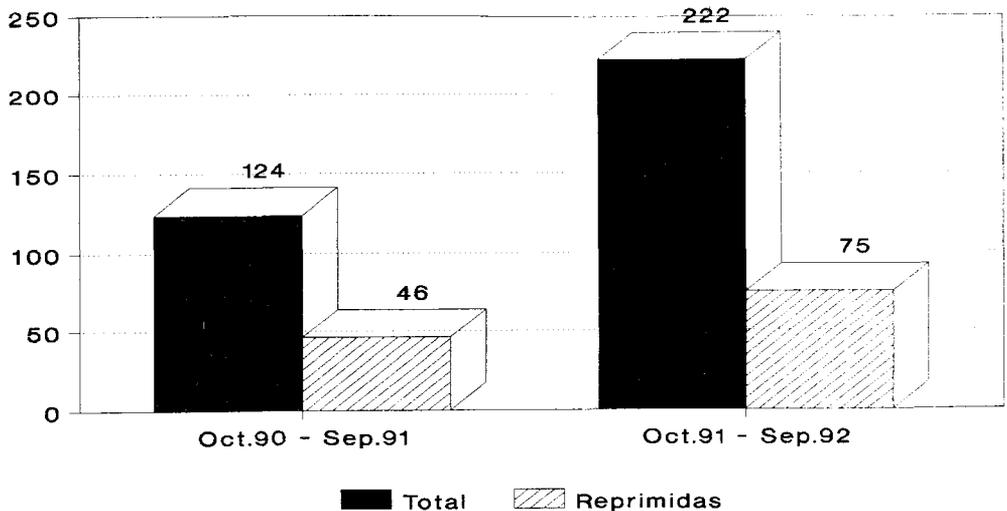
Cuadro comparativo



8. Gráfico comparativo de detenciones arbitrarias practicadas por organismos de seguridad del Estado



9. Gráfico comparativo de manifestaciones reprimidas



10. Lista parcial de agresiones a periodistas por parte del Estado

Presentación cronológica Octubre 1991 a Septiembre de 1992

| Fecha | Lugar | Víctima | Tipo de agresión | Responsable |
|----------------|-------------------------|-----------------------|---------------------|----------------|
| 07.10.91 | Mérida (Mérida) | Ana Teresa SALAS | Atropello | GN/PE |
| | | Carmen LOPEZ | " | " |
| | | Juan Carlos URBINA | " | " |
| | | Letty VASQUEZ | " | " |
| | | Antonio PORRAS | " | " |
| | | José LEON | " | " |
| | | Emaro PEREZ | " | " |
| | | Leo LEON | " | " |
| | | Agustín VOLCANES | " | " |
| | | Jesús PEÑA | " | " |
| | | José Luis GIL | " | " |
| | | Eurípides MORENO | " | " |
| | | 09.10.91 | Mérida (Mérida) | Eduardo MOLINA |
| Antonio PORRAS | " | | | " |
| 14.10.91 | Pto. OrdAz (Bolívar) | N.I. | " | GN |
| 25.10.91 | Caracas | Nadia BRADA | Amenazas | GN |
| 30.10.91 | Caracas | Freddy URBINA | Citatorio | Tribunal |
| 30.10.91 | Los Teques (Miranda) | N.I. | Atropello | PE |
| ?.11..91 | San Cristóbal (Táchira) | Laura ESCALANTE | Amenazas | Gobernación |
| | | Gustavo AZOCAR | Amenazas | " |
| | | Manuel RUGELES | Citatorio | Tribunal |
| | | Humberto BOSCAN | Citatorio | Tribunal |
| 16.11.91 | Caracas | Rafael POLEO | " | " |
| 21.11.91 | Barinas (Barinas) | Rafael FINOL M. | " | " |
| 26.11.91 | Mérida (Mérida) | José Rafael RAMIREZ | " | " |
| 29.11.91 | Caracas | Beatriz HERNANDEZ | " | " |
| 03.12.91 | Barquisimeto (Lara) | José Luis YEPEZ | Atropello | DISIP |
| 05.12.91 | Caracas | N.I. | Interferencia | PM |
| 17.12.91 | Caracas | N.I. | " | GN |
| 10.01.92 | El Vigía (Táchira) | Manuel LOPEZ | Atropello/Detención | GN |
| 22.01.92 | Barinas (Barinas) | Dimas MEDINA | Allanamiento | PE |
| | | Evanahán BOSCAN | " | " |
| | | Jesús CASTILLO | Atropello | PM |
| 23.01.92 | Caracas | Inés MARCANO | " | " |
| | | Richard ALVARADO | " | " |
| | | Juan de Dios NOGUERA | " | " |
| | | Luis DAVILA | " | PM |
| 30.01.92 | Caracas | Juan CAMACHO | " | " |
| | | Francisco SOLORZANO | Amenaza | DISIP |
| 22.02.92 | Caracas | José Gregorio BONALDE | Allanamiento | DISIP |
| 26.02.92 | Barinas (Barinas) | César VELASQUEZ | Detención | DIM |
| 01.03.92 | Caracas | Víctor Daniel MIRELES | Interferencia | FFAA |
| | | Alcídes CASTILLO | " | " |

| Fecha | Lugar | Víctima | Tipo de agresión | Responsable |
|----------|-------------------|------------------------|---------------------|-------------|
| 19.03.92 | Caracas | María Verónica TESSARI | Atropello | PM |
| | | Herminia SERRANO | " | " |
| | | Oswaldo GONZALEZ M. | " | " |
| | | Francisco SOLORZANO | Atropello/Detención | " |
| | | William ECHEVERRIA | Atropello | " |
| | | Desireé SANTOS | " | " |
| 21.03.92 | Caracas | Fermín LARES | Amenazas | Policía |
| 25.03.92 | Mérida (Mérida) | J.J. PEÑA PEÑA | " | Diputado |
| 02.04.92 | Caracas | William ECHEVERRIA | Atropello | PM |
| | | Desireé SANTOS | " | " |
| | | Julio CAMACHO | " | " |
| | | Edgar YEPEZ | " | " |
| | | Francisco BAUTISTA | " | " |
| | | Vivian SEQUERA | " | " |
| | | William REYES | " | " |
| | | Roberto CIENFUEGOS | " | " |
| | | Raquel GARCIA | " | " |
| | | Orlando UGUETO | " | " |
| 11.05.92 | Maracaibo (Zulia) | Arsenio MORILLO | Citatorio | Tribunal |
| | | Bernardo FERNANDEZ | " | " |
| 02.06.92 | Caracas | Germán MORENO | " | " |
| | | Manuel Isidro MOLINA | " | " |
| | | Jesús ROMERO ANSELMÍ | " | " |
| 04.06.92 | Maracay (Aragua) | Oswaldo RODRIGUEZ | Atropello/Detención | GN |
| 08.06.92 | Caracas | Alfredo PEÑA | Citatorio | T. Militar |
| | | Ibeyise PACHECO | " | " |
| | | Jesús Eduardo BRANDO | " | " |
| | | Berenice GOMEZ | " | " |
| 08.06.92 | Caracas | Efraín DE LA CERDA | Citatorio | Tribunal |
| 10.06.92 | Caracas | Alex DELGADO | Atropello | PM |
| | | Ranfís TOVAR | " | " |
| | | Pedro RODRIGUEZ | " | " |
| | | Nelson BARCO | " | " |
| | | Amílcar BRACAMONTE | " | " |
| | | Juan CAMACHO | " | " |
| | | Enrique HERNANDEZ | " | " |
| | | Rafael CALMA | " | " |
| | | Víctor DIAZ MIRELES | " | " |
| | | Francisco URREIZTIETA | " | " |
| | | Luis OLIVARES | " | " |
| | | Roter VIERA | " | " |
| | | Francisco BOGADO | " | " |
| 11.06.92 | Caracas | Rafael POLEO | Citatorio | Tribunal |
| 11.06.92 | Caracas | Julio César CAMACHO | Atropello | PM |
| 15.06.92 | Caracas | Carmen Candy LARA | Despido | OCI |
| 24.06.92 | Carabobo | Elba ROMERO | Interferencia | DIM/DISIP |
| | | Freddy HENRIQUEZ | " | " |
| | | Berenice GOMEZ | " | " |
| | | Vladimir VILLEGAS | " | " |
| | | Alfredo FERMIN | " | " |
| | | José COHEN | " | " |
| | | Ernesto RODRIGUEZ | " | " |
| | | P. VELAZQUEZ | " | " |

| Fecha | Lugar | Víctima | Tipo de agresión | Responsable |
|----------|--------------------------|--------------------|-------------------------|-------------|
| 24.06.92 | Carabobo | Alex DELGADO | Interferencia | DIM/DISIP |
| | | Mélida QUENZA | " | " |
| | | Carlos BRICEÑO | " | " |
| | | César PEREZ | " | " |
| 23.06.92 | Caracas | Edgar REYES | Atropello | PM |
| 25.06.92 | Pto. Ayacucho (Amazonas) | Pedro ZAPATA | Detención | PTJ |
| 26.06.92 | Caracas | Mary MONTES | Allanamiento | ? |
| | | Eli BRAVO | " | " |
| 28.06.92 | Carora (Lara) | N.I. | Atropello/Interferencia | C. Militar |
| 01.07.92 | Maracaibo (Zulia) | N.I. | " | C. Militar |
| 01.07.92 | Caracas | Judith Martorelli | Citatorio | T. Militar |
| 15.07.92 | Guasualito (Apure) | Sebastiana BARRAEZ | Atropello | GN |
| | | Omar HERNANDEZ | " | " |
| 22.07.92 | Caracas | Gustavo TORO | " | PM |
| | | Fernando SANCHEZ | " | " |
| | | José ZAMBRANO | " | " |
| | | Eddy GONZALEZ | " | " |
| 11.08.92 | Valencia (Carabobo) | Jacinto OLIVEROS | " | DIM |
| | | Carlos LUGO | " | " |
| 24.08.92 | Caracas | Miguel SALAZAR | Citatorio | T. Militar |
| 08.09.92 | Caracas | Miguel ARCANGEL | " | T. Militar |
| 13.09.92 | San Cristobal (Táchira) | Sebastiana BARRAEZ | " | Tribunal |
| 17.09.92 | Caracas | Jesús FALCON | Allanamiento/Detención | PM |
| | | Miguel QUINTERO | " | " |
| 20.09.92 | Maracaibo (Zulia) | N.I. | Atropello | Alcalde |
| 23.09.92 | Caracas | Alexis Rosas | Citatorio | DISIP |
| 25.09.92 | Caracas | Carlos SUAREZ | Allanamiento | DISIP |
| 25.09.92 | Caracas | Tulio LEYTON | Amenaza | Diputado |
| 28.09.92 | Mérida (Mérida) | Adán UZCATEGUI | Atropello | PE |

Atropello: Golpes, heridas de armas blancas o de fuego

Citatorio: citatorios, juicios, autos de detención

Interferencia: obstrucción del trabajo del periodista, cierre del acceso a fuentes

C. Militar: Casa Militar

T. Militar: Tribunal Militar

10-b. Censura en Venezuela

CENTRO DE ENTRENAMIENTO

ADESISTEM
ASESORIA Y DESARROLLO DE SISTEMAS

C.C.C.T. Torre C, Piso 10, Ofic. 10-06
TELEFOS (02) 959 31 62 - 959 31 69

EL NACIONAL

Caracas, lunes 10 de febrero de 1992

• Area Metropolitana, Litoral, Los Taques **Lunes a jueves:** Bs. 18,00 / **Viernes a domingo:** Bs. 20,00
 • Interior del País **Lunes a domingo:** Bs. 20,00
 • Territorio Federal Amazonas **Lunes a domingo:** Bs. 28,00

Depósito legal pp 76-0536 / No. 17.399 / Año XLIX

FONDO CAVENDES

El fondo humano

El Fiscal exige restituir garantías constitucionales

Ramón Escovar Salom afirmó que no respalda la censura de prensa y advierte que los medios de comunicación no son culpables por el intento de golpe

Las garantías y la libertad de expresión deben ser restituidas lo antes posible, porque se presta para cualquier retaliación y venganzas personales contra los medios

El Fiscal señaló como falso lo sostenido por el canciller Armando Durán, quien dijo que el representante del Ministerio Público apoyaba la censura a la prensa. "Además si yo autorizo a alguien para que hable por mí, lo escujo yo"

D/1

No hay decisión oficial para derogar el decreto

El ministro de Relaciones Interiores, Virgilio Avila Vivas, subrayó que el Gobierno es el primer interesado en que el país vuelva a la normalidad y recobre la tranquilidad pública, para proceder de inmediato al restablecimiento de estos derechos

La Disip investigará los excesos que se han cometido contra algunos órganos de prensa. No hemos impuesto vigilancia a los medios: ellos nos han solicitado protección y hemos actuado para apoyarlos

D/1 y D/2



Ramón Escovar Salom, Fiscal General de la República, hizo un esbozo llamado al Gobierno para que restituya de inmediato la libertad de expresión y cese el hostigamiento hacia los medios impresos

CENSURADO

Humberto Celli AD exigirá a CAP un cambio de rumbo

D/2

CENSURADO

Hoy reinicia clases la UCV

La decisión fue tomada por el Consejo Universitario y comprende también la reanudación de las actividades en las áreas administrativas y de investigación, según lo anunció el rector Luis Fuernhaber Torre.

Copei pide investigar conducta de Tablante

D/2

Marítimo mantuvo punta del fútbol

B/4

Real Madrid cayó frente a Valladolid

B/6

Pérez instala IV Congreso Mundial de Parques

En el evento participarán unos 1.500 expertos del área ambiental, y durante cinco y seis días se abordarán temas de trascendencia para todos los miembros de la Unión Mundial para la Naturaleza, del mundo reunidos con la presencia de autoridades locales.

Por teléfono

Dictan auto de detención contra alcalde de Higuerote

D/17

El MAS pide debate sobre las garantías

Freddy Muñoz, secretario general del MAS, anunció que mañana martes plantearán en el Parlamento un debate inmediato sobre la suspensión de garantías y los atropellos contra la libertad de prensa.

Doce asesinatos el fin de semana

Diez personas fueron muertas a tiros en diversos barrios de la capital y uno por chuzco en el retén de Cátia. Una nitida de ocho años fue muerta en un brutal ritual espiritista en Santa Teresa del Tuy.

D/Ultima

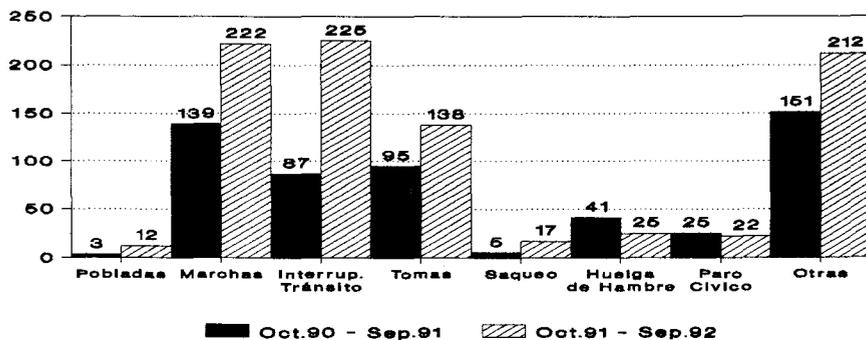
Edición del diario *El Nacional* del 10.02.92 que fue confiscada por las autoridades al percatarse de que los editores colocaron la palabra "Censurado" sobre los espacios suprimidos por órdenes de los censores.

11. Lista parcial de víctimas y acciones en el interior de centros de reclusión carcelaria

Presentación cronológica de Octubre 1991 - Septiembre 1992

| PENAL | MUERTOS | HERIDOS | PROTESTAS | FUGAS |
|---------------------------|------------|------------|-----------|-----------|
| C. N. de Valencia | 89 | 133 | 3 | 2 |
| Retén e Int. Jud. Catia | 39 | 101 | 2 | 5 |
| C.N. de Maracaibo | 34 | 63 | 3 | 9 |
| C.R.T.A. La Planta | 10 | 53 | 1 | 4 |
| C. P. de Occidente | 9 | 14 | 1 | - |
| La Pica | 8 | 31 | 1 | - |
| C. P. de Aragua | 8 | 13 | 1 | 2 |
| C. N. de Ciudad Bolívar | 5 | 14 | 3 | 1 |
| C. N. de Barcelona | 4 | 17 | 1 | 4 |
| El Rodeo | 4 | 1 | 2 | - |
| P.G.V. | 3 | 8 | 1 | 3 |
| Retén e Int. Jud. de Yare | 3 | 23 | 1 | 3 |
| Int. Jud. de Guanare | 1 | 2 | - | - |
| Int. Jud. de Mérida | 1 | 2 | - | - |
| Int. Jud. de San Felipe | 1 | - | 1 | - |
| Int. Jud. Barinas | 1 | 11 | - | - |
| C.M. El Dorado | - | 27 | - | - |
| Int. Jud. de Cumaná | - | 2 | - | - |
| Otros | - | 12 | - | - |
| Retenes PTJ/PM | - | 4 | - | - |
| INOF | - | - | 1 | - |
| Int. Jud. Barquisimeto | - | - | - | - |
| Int. Jud. El Junquito | - | - | - | - |
| TOTALES | 220 | 531 | 22 | 33 |

12. Cuadro comparativo de las luchas populares en Venezuela



13. Decreto de suspensión de garantías (Nº2.086)

Carlos Andrés Pérez

Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que le confiere el Ordinal 6 del Artículo 190 de la Constitución, en concordancia con lo establecido en los Artículos 241 y 242 ejusdem, en Consejo de Ministros,

Considerando

Que en la madrugada de ayer se produjo una intontona golpista con el propósito de quebrantar el estado de derecho y subvertir el orden Constitucional de la República,

Considerando

Que la intontona criminal pretendía asesinar al Presidente de la República y comandante en jefe de las Fuerzas Armadas Nacionales, atentando así contra las conquistas del pueblo venezolano a lo largo de más de tres décadas de plena vigencia del régimen democrático,

Considerando

Que es deber irrenunciable del Ejecutivo Nacional preservar el sistema democrático y garantizar el normal desenvolvimiento de la vida institucional del país,

Decreta

Artículo 1.- Se suspenden en todo el territorio nacional las garantías contenidas en los artículos 60, Ordinales 1, 2, 6 y 10, 62, 64, 66, 71, 92 y 115 de la Constitución.

Artículo 2.- Sométase el presente Decreto a la consideración de las Cámaras Legislativas en sesión conjunta, dentro de los diez días siguientes a su publicación.

Artículo 3.- Los ministros del despacho quedan encargados de la ejecución de este Decreto.

Dado, firmado y sellado en el Palacio de Miraflores, a los cuatro días del mes de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Dos.

14. Suspensión de garantías y derechos humanos *

1. ¿Que significa la suspensión de garantías?

El Decreto de suspensión de garantías constitucionales recientemente emitido por el Ejecutivo Nacional se refiere a restricciones en el ejercicio de ciertos derechos por parte de la ciudadanía, facultando a las autoridades para:

- practicar detenciones sin orden judicial y sin que la persona haya sido sorprendida "*in fraganti*"
- practicar detenciones de personas que se nieguen a cumplir obligaciones, aunque éstas no hayan sido previamente definidas como delitos o faltas
- prolongar la detención de una persona por límites superiores a los establecidos por la ley
- aplicar medidas de interés social a sujetos en estado de peligrosidad, sin que sean necesarias las formalidades de ley
- practicar allanamientos sin orden judicial
- restringir el tránsito de personas por el territorio nacional, incluyendo el ingreso y salida del país
- limitar la libertad de expresión y aplicar censura
- prohibir reuniones públicas o privadas
- prohibir manifestaciones pacíficas
- prohibir huelgas.

A pesar de lo anterior, debe recordarse que hay

un grupo de derechos llamados "*inderogables*", cuyas garantías no se pueden suspender en ningún caso y que, por lo tanto, permanecen vigentes en la actualidad; de ellos, los más importantes en los actuales momentos son: derecho a la vida, derecho a la integridad física (no ser torturado), derecho a la comunicación con los familiares cercanos y con un abogado (prohibición de la incomunicación).

2. ¿Cuáles son los límites de la suspensión?

Aún bajo decreto de suspensión de garantías, las autoridades tienen ciertos límites que deben respetar. Las garantías se suspenden de acuerdo a una serie de razones expuestas en el decreto correspondiente. En este caso, las razones expuestas tienen que ver con el intento de golpe de estado contra el gobierno constitucional y, por lo tanto, sólo aquellos hechos que pudieran vincularse directamente con las razones que dieron origen a la suspensión, están sujetas a las prohibiciones y restricciones antes señaladas.

Lo anterior se conoce como el Principio de la Proporcionalidad, es decir, las restricciones y prohibiciones deben ser proporcionales al peligro que se intenta evitar. Así, por ejemplo, en relación al derecho

* Texto del documento elaborado por PROVEA a raíz de la suspensión de las garantías constitucionales.

de reunión, la suspensión de esta garantía no significa la eliminación de todo tipo de reunión; de hecho, una reunión del Consejo Universitario, del Consejo de Ministros, de un grupo de banqueros, de un grupo de personas que celebran un culto religioso, de escolares o adultos que asisten a un curso regular y, en fin, de cualquier grupo de personas que se congregan en un lugar privado con fines laborales, religiosos o académicos, son actividades posibles y legítimas, aún mientras dure el decreto, pues dichas reuniones no guardan relación con las razones que dieron origen al decreto y no constituyen un peligro para la estabilidad política del país.

Igualmente, en relación a la libertad de expresión, la misma está limitada sólo en la medida en que los medios puedan hacerse eco de informaciones que pongan en peligro la estabilidad política del país, mediante la reseña de hechos que instiguen a la rebelión, la subversión, la lucha armada o que ocasionen confusión y temor en la población, pero los medios de comunicación pueden legítimamente continuar desarrollando su tarea informativa y de denuncia sobre el acontecer nacional.

En relación a la libertad personal, también opera el mismo principio de proporcionalidad. El hecho de que esté suspendida la garantía de este derecho, no significa que un funcionario pueda detener caprichosamente a una persona en razón de hechos que no se vinculan directamente con los motivos de la suspensión, como puede ser una venganza personal, la supuesta comisión de un delito común o cualquier otra forma de privación de libertad que indique el abuso de un poder que ha sido ampliado exclusivamente para detener a personas sobre las cuales existen sospechas razonables de vinculación con el hecho golpista.

Además, el artículo 241 de la Constitución señala claramente que *"la restricción o suspensión de garantías no interrumpe el funcionamiento ni afecta las prerrogativas de los órganos del Poder Nacional"*, lo cual significa que, aunque se haya decretado la suspensión de ciertas garantías, el país no está exclusivamente en manos de las Fuerzas Armadas ni de los cuerpos de seguridad y que los Poderes Públicos (Congreso, Tribunales, Fiscalía General, Ministerios, Gobernaciones, etc.) conservan sus facultades para velar por los derechos ciudadanos, en caso de que éstos se vean afectados más allá de lo razonable dentro del marco del decreto y de los motivos que dieron origen a la suspensión.

3. ¿Qué puede hacer la Fiscalía General en caso de abusos?

En una reunión sostenida por representantes de organismos de derechos humanos y directores de la

Fiscalía General, se intercambiaron ideas en torno al papel de esta entidad en la preservación de los derechos humanos durante el período de suspensión de garantías, llegándose a una serie de acuerdos que deben ser de obligatorio cumplimiento por parte de todos los Fiscales del país. Estos acuerdos son:

- El decreto de suspensión parcial de las garantías constitucionales no supone la supresión del Estado de Derecho, por lo que los Fiscales del Ministerio Público deben actuar de acuerdo con este principio general, velando por los derechos humanos de todos los ciudadanos, de acuerdo a los criterios señalados en el punto 2 de este texto.
- Los fiscales deben servir de garantes para la vigencia de derechos inderogables que pueden ser afectados por los cuerpos de seguridad, bien sea por ignorancia o por abuso de poder, especialmente en relación con el derecho a la vida, la integridad física y el derecho del detenido a comunicarse con sus familiares cercanos y abogados.
En caso de producirse fallecimientos, el Ministerio Público debe permanecer vigilante a fin de garantizar que los procedimientos de identificación, autopsias, registros de personas no identificadas e inhumaciones se practiquen de acuerdo a las regulaciones vigentes.
- El recurso de *Hábeas Corpus* (que es un amparo frente a la detención arbitraria, la tortura y la incomunicación) no pierde vigencia en estados de excepción y cualquier persona puede acudir a un juez de primera instancia en lo penal, sin necesidad de un abogado, para solicitar al juez un recurso de *Hábeas Corpus* en favor de un detenido; igualmente los fiscales están en la obligación de actuar de manera inmediata ante denuncias de torturas e incomunicaciones, haciéndose presentes en los centros de detención para verificar la situación de los detenidos; deben intervenir además en casos de detenciones arbitrarias o injustificadas siempre que existan elementos para suponer que las mismas no guardan relación alguna con los hechos que motivaron el decreto de suspensión de garantías.
- En el caso de detenidos con ocasión del decreto de suspensión de garantías (civiles y militares rebeldes), los fiscales deben tener libre acceso a todos los centros de detención, incluyendo instalaciones militares, a fin de velar por los derechos inderogables de dichos detenidos (vida, integridad física y acceso a familiares y abogados).
- En relación con las garantías suspendidas, el Ministerio Público debe mantener una actitud vigilante y de control a fin de impedir que a causa del decreto las autoridades se exedan en su aplicación mediante medidas que no se ajustan a los motivos que dieron origen al decreto. Los fiscales deben recibir instruc-

ciones en cuanto a las limitaciones de los poderes públicos en la aplicación del decreto, en respeto del principio de proporcionalidad; igualmente, las medidas que tome el Ejecutivo en el marco del decreto de suspensión de las garantías, bien sean de efectos particulares o generales, deben estar sustentadas en una orden administrativa que permita establecer la responsabilidad de las autoridades en caso de irrespeto al principio de proporcionalidad.

4. ¿Dónde y como pedir ayuda?

La Fiscalía General ha comisionado un grupo de 40 fiscales en Caracas, que velarán de manera especial por los derechos humanos en el período de suspensión de garantías. Estos fiscales están cubriendo los siguientes lugares: sedes de la PTJ, DISIP, PM, DIM, hospitales públicos (incluyendo Hospital Militar), centros de detención policiales del área metropolitana, Cementerio General del Sur, morgue, Fuerte Tiuna y Cuartel San Carlos. Además, se han girado instrucciones precisas de acuerdo a los principios antes

señalados a los abogados de la Dirección de Derechos Humanos y la Dirección de Defensa del Ciudadano, desde donde a su vez se establecerá contacto con todos los fiscales del interior del país.

Cualquier denuncia puede canalizarse en horas de oficina a través de los siguientes teléfonos:

- Dirección de Derechos Humanos: 506-3385 y 506-3386
- Dirección de Defensa del Ciudadano: 506-3377
- o mediante la Central Telefónica: 506-3311

Fuera de horas de oficina, se puede llamar a la central telefónica y pedir que la denuncia sea transmitida de inmediato al Fiscal de Guardia, quien está en la obligación de tramitar las denuncias a cualquier hora del día o de la noche, incluyendo fines de semana. Es recomendable que al pedir que una denuncia se transmita al Fiscal de Guardia, se deje un nombre y número de teléfono al que éste se pueda comunicar con el denunciante para solicitar información adicional sobre el hecho.

15. Comunicado de los grupos de derechos humanos ante la rebelión militar del 4 de febrero

Ante el intento de golpe protagonizado por sectores de las Fuerzas Armadas ocurrido en la noche del día de hoy, las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos abajo firmantes expresamos nuestra firme y decidida condena al intento de acabar por la vía de la fuerza con el régimen constitucional. Somos de la idea de que nada que surja de la componenda de unos pocos salvadores, que desprecien la participación popular, puede resultar una solución ni mejorar la actual situación que vive el país.

Estos hechos condenables, deben ser tomados como un llamado de atención a la actual dirigencia política nacional, pues expresan un descontento generalizado de amplios sectores de la sociedad con un régimen democrático vaciado de contenido. Sostenemos que la existencia y vigencia del Estado de Derecho debe ser el camino para ir construyendo una transformación de las estructuras injustas que condenan a la pobreza a la mayoría de la población.

Creemos que se impone por parte del gobierno nacional un inmediato cambio de rumbo del paquete

económico, privilegiando una política que esté orientada a la resolución de las necesidades de vivienda, salud, educación y empleo de la población, en concordancia con los principios constitucionales y los convenios internacionales suscritos por Venezuela en materia de derechos económicos, sociales y culturales. Asimismo, consideramos que debe garantizar, sin limitaciones el derecho a la protesta de todos los sectores sociales y cesar en sus intentos de violar la autonomía universitaria y de detener ilegal y arbitrariamente a estudiantes.

Esperamos que las autoridades nacionales tomen en cuenta estos señalamientos a través de la correspondiente rectificación, a fin de que la Constitución tenga una efectiva vigencia, lo que posibilitaría que el común de los ciudadanos recobren la confianza necesaria para que la democracia no sea una mera formalidad sino una realidad donde los ciudadanos se puedan realizar plenamente.

Reinvindiquemos la democracia, con más democracia.

Caracas, 4 de Febrero de 1992

Asociación Pro Defensa de los Derechos Humanos de Barquisimeto (A. PRODEH), Comité de Familiares de las Víctimas de los Sucesos de Febrero-Marzo de 1.989 (COFAVIC), Equipo de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de la Parroquia "Sagrado Corazón de Jesús" de Petare (EPRODDHH), Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA), Vicaría Episcopal "Derecho y Justicia" de Cumaná, Vicaría Episcopal de Derechos Humanos de Caracas

16. Indicadores Socioeconómicos

1. Ingresos por Exportaciones

(Millones de Dólares)

Fuente: B.C.V.

| | 1989 | % | 1990 | % | 1991 | % |
|---------------------------|-------|--------|-------|--------|-------|--------|
| Exportaciones totales FOB | 12915 | 100,00 | 17278 | 100,00 | 15127 | 100,00 |
| PETROLERAS | 9862 | 76,40 | 13780 | 79,80 | 12233 | 80,90 |
| NO PETROLERAS | 3053 | 23,60 | 3498 | 20,20 | 2894 | 19,10 |

2. Producto bruto interno- variación porcentual

Fuente: B.C.V.

| | AÑO 89/88 | AÑO 90/89 | AÑO 91/90 |
|-----------------|-----------|-----------|-----------|
| VARIACION % PBI | -8,60 | 5,30 | 9,20 |

3. Hogares en condiciones de pobreza: urbana y rural

(en miles de hogares y porcentajes)

Fuente: PADRON, Carlos y MATEO, Cristina:

Evaluación de la Situación Social (Versión preliminar),

Indicadores Socioeconómicos, Boletín N° 8 FACES/UCV

| Período | Total Nacional | | Area Urbana | | Area Rural | |
|------------------|----------------|-------|-------------|-------|------------|-------|
| | Número | % | Número | % | Número | % |
| AÑO 1988 | 1813 | 55,20 | 1394 | 51,40 | 419 | 72,90 |
| PRIMER SEM 1989 | 2170 | 65,10 | 1735 | 62,50 | 435 | 78,10 |
| SEGUNDO SEM 1989 | 2261 | 67,20 | 1841 | 65,20 | 420 | 77,70 |
| PRIMER SEM 1990 | 2265 | 66,40 | 1845 | 64,20 | 420 | 78,40 |
| SEGUNDO SEM 1990 | 2327 | 67,50 | 1905 | 65,40 | 422 | 78,80 |
| PRIMER SEM 1991 | 2339 | 67,20 | 1912 | 65,10 | 427 | 78,80 |
| SEGUNDO SEM 1991 | 2295 | 67,90 | 1877 | 66,00 | 418 | 77,60 |

4. Hogares en condición de pobreza crítica: urbana y rural

(en miles de hogares y porcentajes)

Fuente: Idem cuadro anterior

| Período | Total Nacional | | Area Urbana | | Area Rural | |
|------------------|----------------|-------|-------------|-------|------------|-------|
| | Número | % | Número | % | Número | % |
| AÑO 1988 | 493 | 15,00 | 346 | 12,80 | 147 | 25,60 |
| PRIMER SEM 1989 | 1005 | 30,10 | 748 | 26,90 | 257 | 46,10 |
| SEGUNDO SEM 1989 | 1020 | 30,30 | 782 | 27,70 | 238 | 44,10 |
| PRIMER SEM 1990 | 1053 | 30,90 | 819 | 28,50 | 234 | 43,70 |
| SEGUNDO SEM 1990 | 1103 | 32,00 | 855 | 29,30 | 248 | 46,30 |
| PRIMER SEM 1991 | 1132 | 32,50 | 887 | 30,20 | 245 | 45,50 |
| SEGUNDO SEM 1991 | 1106 | 32,70 | 869 | 30,60 | 237 | 44,00 |

5. Población total por estrato social

Fuente: FUNDACREDESA 1990

| | Cantidad de Hogares | % |
|-------------|---------------------|--------|
| ESTRATO I | 190050,00 | 1,06 |
| ESTRATO II | 1180120,00 | 6,61 |
| ESTRATO III | 2146350,00 | 12,03 |
| ESTRATO IV | 6467130,00 | 36,27 |
| ESTRATO V | 7846350,00 | 44,06 |
| Total: | 17830000,00 | 100,00 |

6. Cuadros comparativos de pobreza

(en porcentajes)

Fuente: PADRON, Carlos, MATEO, Cristina y LEDEZMA, Thaís: Indicadores Socioeconómicos
Boletín N° 7, FACES/UCV, pág. 177-174

CORDIPLAN

| Años | Extrema | Relativa | Total |
|------|---------|----------|-------|
| 1988 | 15 | 40 | 55 |
| 1989 | 30 | 37 | 67 |
| 1990 | 32 | 34 | 66 |

FUNDACREDESA

| Años | Extrema | Relativa | Total |
|------|---------|----------|-------|
| 1982 | 38,05 | 42,37 | 80,42 |
| 1990 | 43,35 | 35,73 | 79,08 |

7. Ingreso medio de los hogares: urbana y rural 1990 y 1991

Fuente: Idem cuadro N°3

| Periodo | Urbana | Incremento% | Rural | Incremento% |
|------------------|--------|-------------|-------|-------------|
| PRIMER SEM 1990 | 13300 | 7409 | | |
| SEGUNDO SEM 1990 | 14542 | 9,30 | 8470 | 14,30 |
| PRIMER SEM 1991 | 16769 | 15,30 | 9805 | 15,80 |
| SEGUNDO SEM 1991 | 8644 | 11,20 | 11461 | 16,90 |

8. Índice de inflación

Fuente: B.C.V.

| AÑO | PUNTUAL % | PROMEDIO % |
|------|--------------|---------------|
| 1985 | 9,20 | 11,40 |
| 1986 | 12,70 | 11,60 |
| 1987 | 40,30 | 28,10 |
| 1988 | 35,50 | 29,50 |
| 1989 | 81,00 | 84,50 |
| 1990 | 36,50 | 40,70 |
| 1991 | 31,00 | 34,20 |

9. Costo de la canasta normativa y alimentaria

Fuente: Idem Cuadro N°3

| Periodo | Costo canasta normativa | | Costo canasta alimentaria | | |
|------------------|-------------------------|-------------|---------------------------|-------|-------------|
| | Urbana | Incremento% | Urbana | Rural | Incremento% |
| PRIMER SEM 1989 | 14066 | | 6762 | 5409 | |
| SEGUNDO SEM 1989 | 16162 | | 7939 | 6350 | |
| PRIMER SEM 1990 | 18554 | | 9423 | 7538 | |
| SEGUNDO SEM 1990 | 22060 | 18,90 | 11110 | 8887 | 17,90 |
| PRIMER SEM 1991 | 25038 | 13,50 | 12876 | 10300 | 15,90 |
| SEGUNDO SEM 1991 | 28894 | 15,40 | 14704 | 11763 | 14,20 |

10. Indicadores de población y tasa de desempleo

(totales y porcentajes)

Fuente: B.C.V.

| | 1988 | 1989 | 1990 | 1991 |
|-------------------|----------|----------|----------|----------|
| POBLACION TOTAL | 18881763 | 19368894 | 19428968 | 19889547 |
| FUERZA DE TRABAJO | 6572049 | 6900588 | 7080923 | 7418538 |
| OCUPADOS | 6116605 | 6238704 | 6378729 | 6767236 |
| DESOCUPADOS | 455444 | 661884 | 702194 | 651302 |
| TASA DE DESEMPLEO | 7% | 10% | 10% | 9% |

11. Ocupación según sector

(totales y porcentajes)

Fuente: B.C.V.

| | 1988 | % | 1989 | % | 1990 | % | 1991 | % |
|-----------------|---------|-------|---------|-------|---------|-------|---------|-------|
| Sector Moderno | 3787830 | 61,90 | 3764745 | 60,30 | 3822620 | 58,50 | 4027874 | 59,50 |
| Sector Informal | 2328775 | 38,10 | 2473959 | 39,70 | 2706317 | 41,50 | 2739362 | 40,50 |
| Sector Público | 18,70 | | 19,70 | | 19,60 | | 19,10 | |
| Sector Privado | 81,30 | | 80,30 | | 80,40 | | 80,90 | |

12. Distribución del ingreso nacional

(en millones de bolívares y porcentajes)

Fuente: B.C.V.

| | 1988 | % | 1989 | % | 1990 | % |
|-------------------------|--------|--------|---------|--------|---------|--------|
| TOTAL | 775542 | 100,00 | 1354447 | 100,00 | 2072192 | 100,00 |
| Remuneración al Trabajo | 321148 | 41,40 | 518295 | 38,30 | 726922 | 35,10 |
| Remuneración alCapital | 454394 | 58,60 | 836152 | 61,70 | 1345270 | 64,90 |

17. Principales organismos responsables de la administración de justicia y de la protección de los derechos y garantías constitucionales

A. Poder Ejecutivo

Presidente de la República: Entre las atribuciones que le señala la Constitución, se destacan el hacer cumplir la Constitución y las leyes, nombrar y remover ministros, Gobernador del Distrito Federal, u otros funcionarios nacionales, ejercer la suprema autoridad jerárquica de las FFAA, celebrar y ratificar tratados y convenios internacionales, declarar el estado de emergencia, decretar la restricción o suspensión de garantías y conceder indultos.

Ministerio de Justicia: Tiene a su cargo la Dirección de Prisiones, cuya función es la reorientación de la conducta del recluso, la asistencia integral del recluso durante el período de internamiento y la administración de los establecimientos penitenciarios. Este Ministerio tiene también a su cargo el Cuerpo Técnico de Policía Judicial (PTJ), órgano auxiliar del poder Judicial, subordinado a los jueces de Primera Instancia y a los tribunales penales. La PTJ procede por iniciativa propia, por denuncia o por orden de la autoridad competente, en la investigación de delitos, la identificación y aprehensión preventiva de presuntos delinquentes y la recaudación de pruebas necesarias para la aplicación de la ley. Tiene funciones instructoras y sus actuaciones tienen valor probatorio en el proceso penal. Está sometida a la vigilancia de los representantes del Ministerio Público.

Ministerio de Relaciones Interiores: tiene a su cargo la Dirección de Servicios de Inteligencia y Prevención (DISIP), cuyas atribuciones principales son coordinar acciones antidelictivas con otros cuerpos policiales, proteger el pacífico disfrute de los derechos ciudadanos y de las instituciones democráticas, conservar el orden y la seguridad pública y asesorar al Ejecutivo Nacional en la formulación de la política antidelictiva.

Ministerio de la Defensa: tiene a su cargo la Dirección General Sectorial de Inteligencia Militar (DIM), entre cuyas funciones está la de realizar labores de inteligencia en aquellas materias relacionadas con la seguridad y soberanía nacional. El Ministerio de la Defensa, por delegación del Presidente y en coordinación con el Ministerio de Relaciones Interiores, es responsable de la conscripción y alistamiento militar. Igualmente tiene a su cargo a la Guardia Nacional (GN), cuerpo integrante de las Fuerzas Armadas, entre cuyas responsabilidades y atribuciones se

destacan: servir de organismo de policía judicial y de instrucción, en cuyo caso depende de la máxima autoridad en la materia; prestar servicio de vigilancia de las fronteras y cooperar con la seguridad y desarrollo de las mismas; coadyuvar a la ejecución de las operaciones requeridas para el mantenimiento del orden público; proporcionar seguridad y vigilancia a establecimientos y servicios públicos, industrias básicas del estado e industrias privadas de importancia estratégica, y garantizar la seguridad y controlar la circulación en las vías urbanas y extraurbanas que le fueren asignadas. El Ministerio de la Defensa tiene además la responsabilidad operativa sobre los Comandos Unificados y Específicos cuya creación sea decidida por el Presidente.

Gobernadores de estados y dependencias federales: A partir de 1989, a excepción del Gobernador del Distrito Federal, quien es nombrado por el Presidente de la República, los gobernadores son electos por voto popular, por un período de 3 años. Entre sus atribuciones se encuentra la organización de la policía urbana y rural, la cual toma el nombre de Policía Metropolitana (PM) en el Distrito Federal y Policía Estatal (PE) en el resto del país. Las fuerzas policiales son una rama de la administración pública, cuyo objetivo es garantizar la seguridad de las personas, la propiedad, la moralidad y el orden público. La fuerza policial depende, según el caso, del Gobernador, de los Concejos Municipales, Prefectos, Jefes Civiles de Parroquias, Inspectores, Jefes y Oficiales de policía. Desde hace algunos años, la GN ha venido asumiendo cargos del alto mando policial. Los Gobernadores y Prefectos son también responsables por las averiguaciones y decisiones relativas a la aplicación de la Ley sobre Vagos y Maleantes.

B. Poder Legislativo

Congreso de la República: Además de las funciones legislativas que le son propias, el Congreso está facultado para realizar funciones de control sobre las otras ramas del Poder Público Nacional: la Ejecutiva y la Judicial. Estas funciones las ejerce el Congreso en Sesión Conjunta de ambas Cámaras, a través de la Comisión Delegada, mediante las Comisiones Permanentes y Sub-Comisiones Especiales, creadas con un propósito específico. Por la naturaleza de sus funciones, las Comisiones de Política Interior del Senado y

de la Cámara de Diputados tienen una responsabilidad particular en la defensa de los derechos de los ciudadanos, aunque otras comisiones pueden y de hecho actúan en este campo. En sus funciones de control e investigación, el Congreso puede llamar a comparecer ante las Cámaras a funcionarios de la Administración Pública y a particulares. Los jueces están obligados a evacuar pruebas para las cuales reciban la comisión de los cuerpos legislativos. El Congreso puede también decretar amnistías y es responsable de la elección del Fiscal General, los Magistrados de la Corte Suprema de justicia y el Contralor General. El Congreso, en sesión conjunta deberá conocer, ratificar, autorizar y revocar los decretos presidenciales sobre restricción o suspensión de garantías y de los estados de emergencia.

Asambleas Legislativas: Ejercen el Poder Legislativo en los estados y están facultados para realizar funciones de control e investigación independientes en el territorio del estado.

C. Poder Judicial y Ministerio Público

Fiscalía General de la República: debe velar por la observancia de la Constitución y las leyes, el respeto de los derechos y garantías constitucionales, el correcto cumplimiento de las leyes, la garantía de los derechos humanos en las cárceles y demás establecimientos de reclusión, y la celeridad y buena marcha de la administración de justicia. La Fiscalía está facultada para ejercer acción penal e intentar acciones que permitan establecer responsabilidad civil, penal, adminis-

trativa o disciplinaria en que hubieren incurrido funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones. Anualmente, rinde cuenta de su gestión ante el Congreso. La Fiscalía Militar cumple algunas de las anteriores funciones, en lo relativo a la justicia militar.

Corte Suprema de Justicia: es el más alto tribunal y funciona en tres Salas: Penal, Civil y Político-Administrativa. La Sala Plena la componen los 15 Magistrados. Sus miembros son elegidos por períodos de nueve años y entre sus funciones están: declarar si hay mérito para el enjuiciamiento del Presidente y otros altos funcionarios de los Poderes Públicos; declarar la nulidad total o parcial de leyes y actos legislativos y administrativos contrarios a la Constitución; decidir los conflictos de competencia entre tribunales; conocer de los recursos de casación; conocer acciones de amparo constitucional contra hechos, acciones u omisiones emanados de las máximas autoridades del Poder Nacional y solicitar, cuando lo juzgue pertinente, algún expediente que curse ante otro tribunal para avocarse al conocimiento del asunto.

Consejo de la Judicatura: Es responsable por la independencia, eficacia, disciplina y decoro de los tribunales. En tal sentido, le corresponde velar por el funcionamiento del sistema de administración de justicia, y abrir investigaciones en torno a denuncias sobre actuaciones irregulares por parte de los jueces, en todas las áreas de la justicia ordinaria. La Dirección de Justicia Militar tiene atribuciones similares a las del Consejo de la Judicatura, en lo que se refiere a los tribunales militares.

18. Pactos internacionales de derechos humanos suscritos por Venezuela

NOTA ACLARATORIA: El Artículo 128 de la Constitución establece que "los tratados o convenios internacionales que celebre el Ejecutivo Nacional, deberán ser aprobados mediante ley especial para que tengan validez". Una vez aprobada la ley especial, el tratado se incorpora al derecho interno con rango constitucional, con lo cual el tratado adquiere fuerza legal por encima de cualquier ley o código de inferior jerarquía. Los tratados mencionados a continuación han sido ratificados e incorporados al derecho interno mediante leyes especiales, con excepción de la Convención sobre Derechos Políticos de la Mujer, por estimarse en este caso que se trataba de un convenio cuyo objeto era perfeccionar obligaciones preexistentes. Existe una reserva común a los convenios marcados (*), por contener disposiciones contrarias al Artículo 60, ordinal 5, según el cual las personas juzgadas por delitos contra la cosa pública pueden ser juzgadas en ausencia. La fecha de entrada en vigor de cada convenio aparece entre paréntesis.

A. Naciones Unidas

- Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (10.08.78)
- Pacto Internacional sobre derechos Civiles y Políticos (10.08.78)*
- Protocolo Facultativo al Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (10.08.78)*
- Convenios de Ginebra sobre Derecho Humanitario (13.08.56)
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (04.01.69)
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (02.06.83)
- Convención sobre Derechos Políticos de la Mujer (31.05.83)
- Protocolo de 1967 en Materia de Refugiados (19.09.86)
- Convención Sobre los Derechos del Niño (Agosto de 1990)
- Convención Contra la Tortura y Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes (26.06.91)

B. Organización de Estados Americanos

- Convención Americana sobre Derechos Humanos (14.06.77)*
- Reconocimiento de la Competencia Contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (21.06.81)
- Protocolo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la abolición de la pena de muerte (Septiembre de 1990)
- Convención Interamericana para la Prevención y Sanción de la Tortura (26.06.91)

C. Organización Internacional del Trabajo

- Convenio 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicalización (02.09.83)
- Convenio 98 sobre el derecho de sindicalización y de negociación colectiva (19.12.66)
- Convenio 111 sobre discriminación en materia de empleo y ocupación (13.06.72)
- Convenio 100 sobre la igualdad de remuneración entre la obra de mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor (21.08.81)
- Convenio 102 relativo a las normas mínimas de seguridad social (27.08.81)

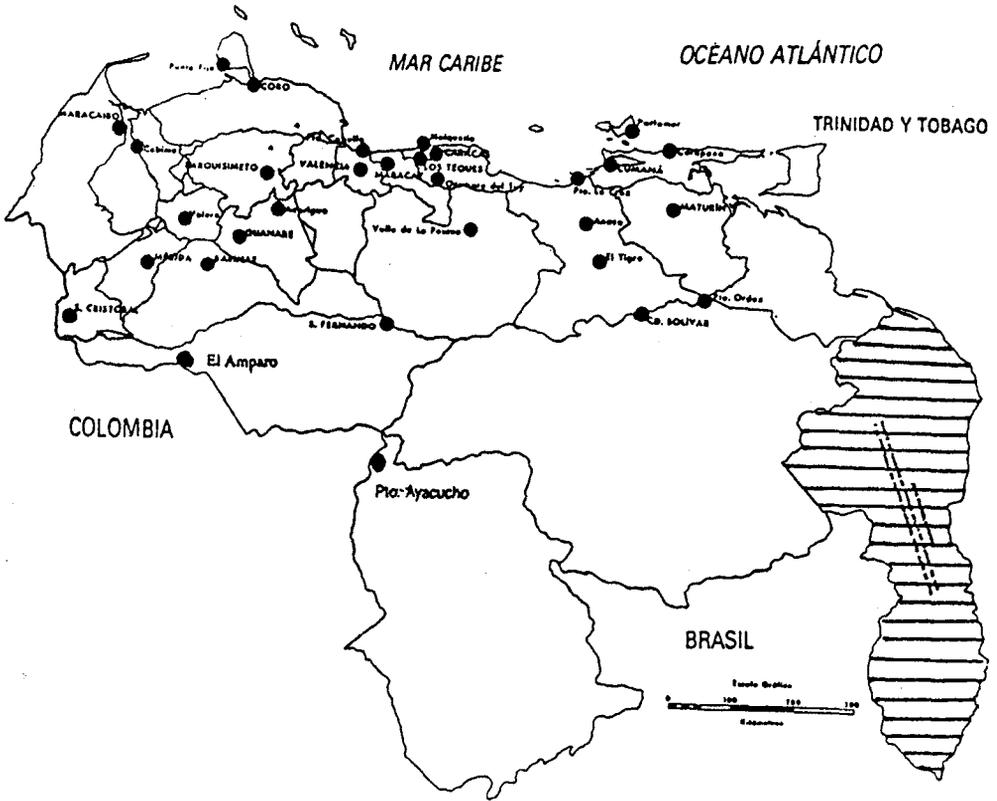
D. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

- Convención relativa a la lucha contra la Discriminación en la esfera de la Enseñanza (22.05.62)
- Declaración sobre los Principios fundamentales relativos a la contribución de los Medios de Comunicación de masas al fortalecimiento de la Paz y la Comprensión Internacional, a la Promoción de los Derechos Humanos y a la lucha contra el racismo, el Apartheid y a la incitación a la guerra (28.11.78)

E. Otros compromisos asumidos por Venezuela

- Reglas mínimas para el tratamiento de los Reclusos (13.05.77)
- Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley (17.12.79)
- Principios de Ética Médica aplicables a la función del Personal de Salud, especialmente los Médicos, en la protección de Personas presas y detenidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (18.12.82)

19. Mapa oficial de la República de Venezuela



Zona en litigio sujeta al Acuerdo de Ginebra del 17 de Febrero de 1966 y al Protocolo de Pto. España del 18 de junio de 1970.

Lista de siglas utilizadas en este Informe

| | |
|--------------|--|
| AI | Amnistía Internacional |
| BCV | Banco Central de Venezuela |
| CANTV | Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela |
| CEJAP | Comando Específico José Antonio Páez |
| CIDH | Comisión/Corte Interamericana de Derechos Humanos |
| CJ | Consejo de la Judicatura |
| CNP | Colegio Nacional de Periodistas |
| COFAVIC | Comité de Familiares de las Víctimas de los Sucesos de Febrero-Marzo 1989 |
| CONACUID | Comisión Nacional Contra el Uso Indebido de Drogas |
| COPRE | Comisión para la Reforma del Estado |
| CORDIPLAN | Oficina Central de Coordinación y Planificación |
| CPP | Comité de Protección a Periodistas |
| CSJ | Corte Suprema de Justicia |
| CTV | Confederación de Trabajadores de Venezuela |
| CVG | Corporación Venezolana de Guayana |
| DEA | Drugs Enforcement Agency (Agencia Antidrogas de los EEUU) |
| DIM | Dirección de Inteligencia Militar |
| DISIP | Dirección de Servicios de Inteligencia y Prevención |
| FAC | Fuerzas Armadas de Cooperación |
| FFAA | Fuerzas Armadas |
| FGR | Fiscalía General de la República |
| FIP | Federación Internacional de Periodistas |
| FIV | Fondo de Inversiones de Venezuela |
| FMI | Fondo Monetario Internacional |
| FUNDACREDESA | Fundación Centro de Estudios sobre Crecimiento y Desarrollo de la Población Venezolana |
| GN | Guardia Nacional |
| IVSS | Instituto Venezolano de los Seguros Sociales |
| LOA | Ley Orgánica de Amparo sobre Derechos y Garantías Constitucionales |
| LOSEP | Ley Orgánica sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas |
| LOT | Ley Orgánica del Trabajo |
| LUZ | Universidad del Zulia |
| LVM | Ley sobre Vagos y Maleantes |
| MBR-200 | Movimiento Bolivariano Revolucionario 200 |
| MRI | Ministerio de Relaciones Interiores |
| MSAS | Ministerio de Sanidad y Asistencia Social |
| OCEI | Oficina Central de Estadística e Informática |
| OCI | Oficina Central de Información |
| OEA | Organización de Estados Americanos |
| OIT | Organización Internacional del Trabajo |
| ONTRAT | Organización Nacional de Trabajadores Tribunalicios |
| ONU | Organización de las Naciones Unidas |
| PE | Policía Estatal (Policía Uniformada de los estados) |
| PM | Policía Metropolitana (Policía Uniformada de Caracas) |
| PTJ | Policía Técnica Judicial |
| RECADI | Oficina de Régimen de Cambio Diferencial |
| SNTP | Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa |
| TSS | Tribunal Superior de Salvaguarda del Patrimonio Público |
| UC | Universidad de Carabobo |
| UCV | Universidad Central de Venezuela |
| ULA | Universidad de los Andes |

¿Qué es PROVEA?

Es una Asociación Civil sin fines de lucro, registrada el 15 de octubre de 1988. Sus estatutos la definen como una Asociación de carácter asistencial y educativo, cuyo objeto será brindar asesoría jurídica a personas e instituciones que así lo soliciten, formación y educación en derechos humanos, tanto a nivel de la educación escolar como de la educación popular, teniendo como marco de acción la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, las disposiciones relacionadas con dicha Declaración contenidas en la Constitución de la República y en otras leyes y normas nacionales sobre la materia, así como los instrumentos internacionales y regionales de protección y promoción de los derechos humanos.

PROVEA busca promover la sistematización de iniciativas ya existentes y desarrollar programas propios en áreas no cubiertas por otros organismos; se define como una instancia solidaria de orientación a sectores organizados sobre los elementos necesarios para la defensa

de sus derechos, estimulando su organización sin absorberla como propia y acompañando la defensa de conflictos jurídicos con prácticas que combinen el uso de mecanismos legales y extra-jurídicos.

El personal de PROVEA tiene a su cargo la ejecución de los diferentes programas, cuya definición depende de la Asamblea, compuesta por Miembros Asociados y dos representantes del Consejo Consultivo.

Los ingresos de PROVEA provienen de fundaciones internacionales, donaciones y aportes de sus miembros y simpatizantes, venta de servicios y de publicaciones. PROVEA no recibe donaciones condicionadas, ni fondos provenientes de partidos políticos o de entidades del Poder Ejecutivo. El balance financiero anual deberá contar con la aprobación de la Asamblea y será sometido a la consideración del Consejo Consultivo. Tanto las fuentes de financiamientos como el uso de los fondos son informaciones públicas.



Programa Venezolano de Educación-Acción
en Derechos Humanos

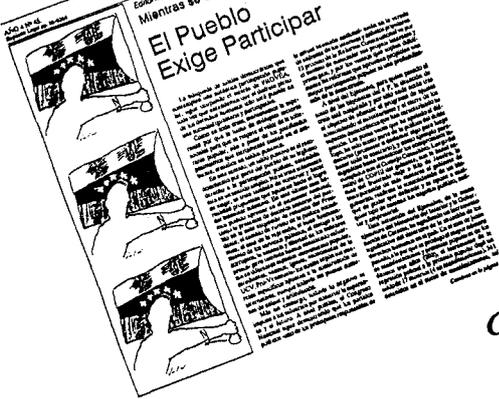
**Programa Venezolano de Educación - Acción
en Derechos Humanos**

Apartado Postal 5156
Carmelitas 1010-A, Caracas-Venezuela
Tel. 82.10.11 Fax: (00582) 81.66.69

NVO. TELF.: 862.10.11

REFERENCIAS

Boletín de Derechos Humanos y Coyuntura
VENEZUELA



“*La Información es un vehículo insustituible para que la sociedad pueda poner en funcionamiento mecanismos de defensa a transgresiones inaceptables contra la dignidad humana.*”

*Pedro Nikken
Profesor de Derecho de la UCV
Presidente de IIDH*

REFERENCIAS

Boletín de Derechos Humanos y Coyuntura

Suscripción Anual:

| | Nacional | América | Resto del Mundo |
|-----------|----------|---------|-----------------|
| Normal | Bs. 300 | 25 US\$ | 40 US\$ |
| Solidaria | Bs. 600 | 40 US\$ | 60 US\$ |

*Forma de Pago: Giro Postal o Telefónico
Cheque a nombre de PROVEA*